



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055-2016-00458-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Contacto Gráfico S.A.S.*
Herederos: *Samuel Oswaldo Forero Piñeros.*

Teniendo en cuenta que el presente asunto fue terminado por providencia que data del 17 de enero de 2019, que aun pese a ello, el vehículo identificado con placa No.**ZZU-578**, fue inmovilizado y puesto a disposición de este estrado judicial por la policía nacional, en el parqueadero **J&L SEDE 2** ubicado en el Km 1 Vía guasca-gacheta.

Así mismo, obsérvese que, mediante oficio 0280 del 4 de febrero de 2019¹, se ofició a la **POLICÍA NACIONAL – SIJIN SECCIÓN DE AUTOMOTORES**, el cual fue retirado el 02 de febrero de 2019, y del cual no se obtuvo respuesta alguna por parte de la citada entidad, aun cuando en oficio 279 dirigido a la secretaria de movilidad, si fue allegada respuesta², levantando la medida cautelar que aquí nos ocupa, por lo que se deberá oficiar nuevamente a la Policía Nacional, comunicándole la terminación del proceso y el levantamiento de embargo sobre el vehículo nombrado en el inciso anterior, amen de que sean actualizadas las bases de datos de la policía, a fin de que no incurra nuevamente en aprehensión alguna respecto del presente proceso judicial.

Así las cosas, y dado que el vehículo se encuentra en el citado parqueadero, la secretaria del despacho oficie al parqueadero **J&L SEDE 2** el cual deberá proceder con la entrega inmediata del precitado bien, a la parte demandada en el presente asunto o a quien esta designe.

Conforme lo expuesto el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria ofíciase a la **POLICÍA NACIONAL – SIJIN SECCIÓN DE AUTOMOTORES** a fin de poner en conocimiento la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares desde el pasado 17 de enero de 2019. Líbrese oficio.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciase al parqueadero **J&L SEDE 2** ubicado en el Km 1 Vía guasca-gacheta, a fin de que de manera inmediata proceda con la entrega el vehículo identificado con placa No.**ZZU-578**. Líbrese oficio.

¹ Ver folio 29 del archivo 1 de la carpeta 2 de medidas cautelares del expediente virtual.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ
OABA

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82cf6a705805ff1708685021a812238a9d2904ea9f5066ec20e60835068a13fc**
Documento generado en 28/01/2022 12:37:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Ver folio 31 del archivo 1 de la carpeta 2 de medidas cautelares del expediente virtual.